

872708

3



Universidad Don Vasco, A.C.

---- INCORPORACIÓN No. 8727-08 ----
a la Universidad Nacional Autónoma de México
Escuela de Administración y Contaduría

*" Importancia del
PROGRAMA PITEX, en las Empresas
Exportadoras de Aguacate
en Uruapan".*

299643

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

presenta:

Juan Manuel Arroyo García



Uruapan, Michoacán, Octubre del 2001.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADESIMIENTOS:

A Dios.

Por darme la oportunidad de vivir estos momentos.

A mis padres:

Toño y cuca, por todo su apoyo

A mis hermanos.

Guadalupe, Rosa, Toño, Mario, Bertha y Cristina.

Por ser ellos.

A los maestros.

Por la asesoría brindada.

A mis amigos.

Adriana, Juan Carlos, Pablo, Miguel, Lety.

En especial a Chucho, Belinda, Ricardo Salgado, Alejandro Chiquito y Carlos Martínez.

Por todo su apoyo y ayuda para realizar esta tesis.

A mi asesora.

Tere Rodríguez, por el apoyo incondicional.

*Al C.P. Jesus Barreto.
Por toda su ayuda y confianza.*

*A las secretarias y empresas.
Por la información porporcionada.*

Y a Mission de Mexico, S.A. de C.V.

A todos mil gracias.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	I
CAPÍTULO 1 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE EXPORTACIÓN EN LA CIUDAD DE URUAPAN.....	1
1.1. Antecedentes de la actividad aguacatera.....	1
1.2. Importancia económica del aguacate en la localidad.....	4
1.2.1. Producción.....	4
1.2.2. Producción nacional para consumo.....	6
1.2.3. Producción exportación.....	6
1.2.4. Empleos que genera.....	7
1.2.5. Ingresos que representa.....	8
1.3. Principales centros de exportación.....	8
1.4. Problemas de la exportación de aguacate.....	10
CAPÍTULO 2. CONCEPTOS BÁSICOS DE LA EXPORTACIÓN Y SUS APOYOS.....	12
2.1. El comercio exterior.....	12
2.2. Requisitos y problemas en la exportación.....	13
2.2.1. Factura comercial.....	14
2.2.2. Listas de embarque.....	14
2.2.3. Transporte.....	15
2.2.4. Seguros.....	15
2.2.5. Despachos Aduanales.....	16
2.2.6. Regulación de etiquetado.....	17
2.2.7. Regulación sanitarias y fitosanitarias.....	17
2.2.8 Normas técnicas.....	17
2.2.9. Regulación Ecológicas.....	18
2.2.10. Normas de calidad para frutos y legumbres.....	18
2.3. Apoyo de las entidades en México para la exportación.....	19
2.4. Regulaciones gubernamentales para la exportación.....	21
2.4.1. Reglas y procedimientos.....	24
CAPITULO 3. PROGRAMA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTÍCULOS DE EXPORTACIÓN (PITEX).....	26
3.1. Definición.....	26
3.2. Marco Legal.....	27
3.3. Beneficios.....	44
3.4. Modalidades.....	45
3.5. Vigencia.....	46
3.6. Trámites.....	46
3.6.1. Documentos Adicionales.....	49
3.6.2. Anexos.....	50

CAPITULO 4. CASO PRÁCTICO.....	52
4.1. Metodología de la investigación.....	52
4.1.1. Objetivos de la investigación.....	52
4.1.2. Hipótesis de la investigación.....	52
4.1.3. Técnicas de la investigación.....	53
4.2. Análisis de la investigación.....	58
CONCLUSIONES.....	76
BIBLIOGRAFÍA.....	78
ANEXO 1.....	79

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se desarrolla tomando como base la principal actividad económica que genera más ingresos para la región de Uruapan, que consiste en la producción de aguacate. Debido a la gran demanda que tiene esta fruta en los mercados nacionales e internacionales, los gobiernos a nivel nacional y estatal han creado una serie de programas de apoyo para promover la comercialización en más países y dando estímulos económicos a los productores para ofrecer un producto de más alta calidad.

Uno de los programas que ha implementado el gobierno y que es la base de este trabajo es el "Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación" (PITEX). El objetivo que se pretende comprobar con la investigación realizada consiste en "observar entre los productores de aguacate de la entidad de Uruapan, el uso adecuado del programa PITEX y el aprovechamiento de los beneficios que este ofrece a los exportadores".

La hipótesis planteada desde un inicio de este trabajo fue "El del Programa de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación (PITEX) cumple con los objetivos para lo que fue creado en la actualidad".

En cuanto a la investigación se planteó la siguiente hipótesis "En la entidad de Uruapan Michoacán no se utiliza adecuadamente el programa PITEX en empresas exportadoras".

El presente trabajo está integrado de la siguiente manera: En el capítulo número 1 se habla de los antecedentes de la actividad de exportación en la ciudad de Uruapan,

en el cual se hace una breve semblanza del origen del aguacate, sus variedades así como la importancia económica que representa para la ciudad. Otro de los puntos que se tratan es la exportación y sus dificultades a la que se ha enfrentado para poder desarrollarse.

En el capítulo 2 " Conceptos básico de la exportación y sus apoyos ", se hace referencia al comercio exterior, los requisitos necesarios para poder exportar los productos a los diversos países y los problemas a los que se enfrenta esta actividad. Para poder comercializar sus productos, los exportadores cuentan con el apoyo de distintas instituciones como lo son; BANCOMEXT, NAFIN y la Banca de primer piso. Un punto importante a cumplir son las regulaciones gubernamentales para realizar la exportación.

El capítulo 3 se habla específicamente del programa PITEX, en este apartado se define el mismo, así como el marco legal que respalda la existencia del programa, los beneficios que éste ofrece a las personas que lo utilizan y los requisitos así como los documentos que se deben cumplir para inscribirse en el mismo.

En capítulo 4 se plantea el caso práctico. Para la realización de este se elaboró un cuestionario para aplicarlo a los productores de aguacate con la finalidad de conocer su opinión sobre el uso y aplicación del programa PITEX en su actividad. Con los resultados obtenidos de la aplicación de los cuestionarios se hizo un análisis de las respuestas, de las cuales se hacen una serie de propuestas para mejorar la aplicación del programa y de las dependencias que lo desarrollan.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE EXPORTACIÓN EN LA CIUDAD DE URUAPAN

El estado de Michoacán ocupa el primer lugar en México como productor de frutas y el sexto lugar como productor de hortalizas. Este hecho coloca al estado como uno de los pilares de la balanza comercial nacional en materia de exportaciones agrícolas.

En el desarrollo del capítulo 1 se analizan los puntos referentes a los antecedentes e importancia económica de la actividad aguacatera en la ciudad de Uruapan, así como la producción, empleos e ingresos que representa. También se menciona los principales centros de exportación y los problemas a los que se enfrentan en la exportación de aguacate.

1.1.- ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD AGUACATERA.

Es sabido que la población de Uruapan es considerada la capital mundial del aguacate y por lo tanto esta actividad representa una fuente de ingresos y de desarrollo regional sumamente fuerte. Para iniciar el presente capítulo considero importante señalar los siguientes puntos que caracterizan esta fruta; el aguacate es una planta perteneciente a las dicotiledóneas, del orden de las ranales y a la familia de las lauráceas, clasificada como Persea Americana por Milller. Su sabor demuestra la calidad del producto, siendo una fuente alimenticia constituida por un alto valor contenido en materia grasas, además de azúcares, proteína, vitaminas y minerales.

Sus orígenes datan de aproximadamente 12,000 años atrás, encontrando pruebas arqueológicas de su existencia en Tehuacán Puebla, por lo cual se considera originario de México (Rodriguez, suppo,1987;23).

Las variedades de aguacates que existen en la actualidad son distintas, a continuación se mencionan algunas:

Variedad Rincón: Es fruto de excelente calidad, el tamaño de la baya es mediano, su epidermis bien lisa, color verde oscuro y su semilla es relativamente grande.

Variedad Fuerte: Fruto de gran calidad, forma típicamente pariforme, la epidermis es flexible y estética, de color verde sin brillo.

Variedad Booth 7 y Booth 8: El fruto es grande, redondo y verde brillante; la pulpa es amarillenta y el hueso grande.

Variedad Choquette: Fruto grande (700 gramos) verde oscuro, ovoide y de cáscara lisa, el hueso es pequeño.

Variedad Waldin: Fruto grande (700-800 gramos), verde, con cáscara lisa y de forma ovalada.

Variedad Lula: Es resistente a las heladas, fruto periforme grande (500 gramos) de cáscara arrugada o lisa y de color verdosa.

Variedad Criolla: El fruto es pequeño y de cáscara delgada, verde o negra, con un alto porcentaje de aceite (Hasta un 27%).

Variedad Hass: Sensible al frío, el fruto es ovalpiriforme, de epidermis gruesa y rugosa, su color es verde oscureciéndose en la madurez, la semilla es pequeña y esférica. Entre otras.(Rodriguez,Suppo,1987;26-36)

En la actualidad la producción de aguacate se ha incrementado considerablemente colocando a México como el principal productor a nivel mundial. A nivel nacional el principal productor de aguacate es el estado de Michoacán que abastece al mercado nacional e internacional.

Cabe mencionar que los países productores de aguacate son varios, entre los que se encuentran los siguientes; México, Estados Unidos, Brasil, Colombia y Venezuela, entre otros países conformando un total de 27.

El estado de Michoacán ocupa el 7º lugar en población en la República Mexicana, con 3,548,199 habitantes los cuales se encuentran, distribuidos en sus municipios como población económicamente activa, tanto urbana como rural.

Cabe mencionar que el estado de Michoacán se encuentra ubicado en el centro occidente de la República Mexicana. Limita al norte con Jalisco y Guanajuato, al noreste con Querétaro, al este con el Estado de México y Guerrero en el sur con Guerrero y Océano Pacífico y al oeste con Colima.

Ocupando el 16º lugar en superficie con 5,986,400 ha. Su altura sobre el nivel del mar va de 0 a 3842 mt. Por tal razón contamos con una gran diversidad de climas y en estos otros igual de microclimas.

La región de Uruapan ubicada en el centro del estado de Michoacán, cuenta con las características necesarias para el cultivo del aguacate como son; humedad ambiental, temperatura, precipitación, la luminosidad y los vientos, que conjugados

logran la producción del mejor aguacate del mundo, siendo principal fuente abastecedora a nivel nacional e internacional.

1.2.- IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL AGUACATE EN LA LOCALIDAD.

Como se mencionó anteriormente la actividad aguacatera es fuente abastecedora a nivel nacional e internacional del producto lo cual representa que es fuente importante tanto de ingresos como de empleos para la región de Uruapan.

1.2.1.-PRODUCCIÓN.

La producción nacional de aguacate ha mostrado una tendencia al crecimiento en función de superficies cosechadas, para el año de 1989 se tenía una superficie de 56,831 hectáreas de cultivo y de 92,175 para 1996. Los principales estados productores a nivel nacional son Michoacán, Puebla, Veracruz, Estado de México y Tamaulipas entre otros. Como se mencionó en puntos anteriores, el Estado de

Michoacán representa el 81% de la superficie cultivada del territorio nacional que en hectáreas representa 77,260, su producción en la temporada (96-97) el 855 (752,060 Toneladas) de la producción nacional colocado en el primer lugar a nivel nacional e internacional.

En Michoacán los principales municipios productores de aguacate son; en primer lugar Tingambato y S. Escalante con una producción media por hectárea de 10.5, en segundo lugar se encuentran Tancítaro y Peribán con 10 y en tercer lugar Uruapan con 9.9 de la producción promedio (Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano).

En el siguiente cuadro se puede observar la importancia que tiene la producción del aguacate en el estado de Michoacán, (Fuente UAEM)

PRODUCTO	NOM-FITO	NOR-FDA	PROD/1995	PROD/1996	PROD/1997	PROD/1998
	NOM-MX	NOR-USDA	VAL/1995	VAL/1996	VAL/1997	VAL/1998
TON M.PESOS						
Aguacate			659,313	663,636	670,119	637,630
Limón Mexicano			228,867	205,599	226,520	226,966
Plátano			144,404	146,159	180,132	142,037
Mango			113,435	96,084	108,589	121,875
Fresa			S/REG.	73,198	52,030	56,987
Durazno			26,808	S/REG.	23,516	23,516
Papaya Maradol			S/REG.	18,874	49,066	49,066
Zarzamora			S/REG.	7,497	3,690	3690
Guayaba			S/REG.	S/REG.	45,728	45,728
Melón Cantaloup			S/REG.	44,289	77,994	46,033
Pepino			S/REG.	65,932	60,000	76,373
Chile Serrano			S/REG.	S/REG.	22,928	18,000
Chile Jalapeño			S/REG.	S/REG.	4,790	5,000

Fuentes:

- Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR)
- United States Department of Agriculture (USDA)
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP)
- Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA)
- Secretaría de Desarrollo Agropecuario (SEDAGRO)
- FAO
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

1.2.2.- PRODUCCIÓN NACIONAL PARA CONSUMO.

El Municipio de Uruapan en el período 96-97 alcanzó una producción total de 152,192 toneladas de fruta de la cual el 81% (123,276 toneladas) fue destinada para el mercado nacional.

(Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano).

1.2.3.- PRODUCCIÓN EXPORTACIÓN.

La producción de aguacate para el mercado extranjero se ha incrementado por lo cual cada día se destina mayor cantidad de esta fruta para la venta en el mercado extranjero. Esto se ha logrado gracias a los tratados y acuerdos que se han firmado con otros países.

El crecimiento de las exportaciones de aguacate Hass de Michoacán se incrementó en las últimas 6 temporadas de 13,137 toneladas en la temporada 1991-1992 hasta 45,975 toneladas en la temporada 1996-1997, siendo Francia el principal país importador de aguacate mexicano (Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano).

En las seis últimas temporadas se han destinado para la exportación las siguientes cantidades:

PRODUCCIÓN DESTINADA A LA EXPORTACIÓN

PAIS	TEMPORADA EN KILOGRAMOS			
	1996-1997	1998-1999	1999-2000	2000-2001
USA		9,768,617	11,733,877	10,221,114
FRANCIA	19,050,320	9,510,402	10,047,336	7,039,864
EL SALVADOR	8,235,716	546,072	3,211,141	1,866,026
CANADA	7,079,962	7,992,182	8,473,253	9,974,561
JAPON	4,135,573	8,161,465	13,607,176	13,346,342
INGLATERRA	2,770,409	2,362,522	2,644,741	2,378,513
COSTA RICA	1,773,950	2,503,840	4,797,329	5,286,348
HOLANDA	1,320,286	633,274	573,409	383,400
GUATEMALA	971,592	344,987	2,087,145	639,773
SUECIA	700,392	159,552	269,729	340,624
SUIZA	578,761			
ESPAÑA	477,696	421,488	485,257	258,668
ALEMANIA	28,661	37,824		
DINAMARCA	17,280			
BELGICA	15,456	172,138	20,811	108,384
HONG KONG	5,568	158,112	316,658	235,608
ALASKA	2,376	11,752	494,328	516,303
ARGENTINA	480		581,888	239,146
HONDURAS		125,000	1,069,980	174,500
NICARAGUA		18,250		
TOTALES	47,164,478	42,927,477	60,414,058	53,009,174

Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano.

1.2.4.- EMPLEOS QUE GENERA.

El proceso productivo de la fruta de aguacate genera más de 40 mil empleos permanentes al año; así como 60 mil empleos estacionales por actividades derivadas del mismo proceso, esto equivale a nueve millones de jornales al año (Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano).

1.2.5.- INGRESOS QUE REPRESENTA.

En el caso particular de la República Mexicana se estima una superficie cultivada de 93,000 hectáreas; de esta superficie 77,260 hectáreas se cultivan en 21 municipios de Michoacán, lo que hace a esta entidad la región productora más importante del mundo, con una derrama económica del orden de los 2,000,000.00 de pesos por año.(Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano).

1.3.- PRINCIPALES CENTROS DE EXPORTACIÓN.

Debido a que la región de Uruapan es la principal fuente de abastecimiento de aguacate tanto para el nivel nacional como el internacional se creó una asociación llamada " Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano" (ASEEAM), el cual tiene como objetivo principal regular la actividad de exportación del aguacate y el cumplimiento de todas las Normas establecidas por los países a donde se exporta. Sus agremiado son:

EMPAQUE	REPRESENTANTE.
AGRIFRUT	Ing. Jorge Fernández Barragán
ACAPULCO	Ing. Jorge Fernández Barragán
AGUAMICH	Ing. Rodolfo Magaña Gómez
CALAVO DE MEXICO	Sr. Dionicio Ortiz
EMP. RIVAS	Sr. Mario Rivas Barragán
EMP. SAN LORENZO	Sr. Joaquín Barragán Ortega
FRESH DIRECTIONS MEXICAN	Ing. Ramón Paz Vega
F.F. DEL VALLE DE MICHOACAN	Dr. Gustavo Almanza Rodriguez
GRUPO PUREPECHA	Ing. Ricardo Vega López
MISSION DE MEXICO	Sr. Ezequiel García Uves
VIFRUT	Sr. Antonio Villaseñor.
CUPANDA	Ing. Prisciliano Jiménez R.

(Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano).

1.4.- PROBLEMAS DE LA EXPORTACIÓN DE AGUACATE.

Uno de los principales obstáculos a los se enfrentan los exportadores de aguacate es la cultura de exportación, dado a que es una actividad nueva por lo cual tienen poca experiencia en esta actividad.

Otro obstáculo es la serie de trámites burocráticos internos que muchas veces se imponen, esto se pueden vencer en base a desregulación de nuestra economía. En el siguiente capítulo se mencionaran más a fondo los problemas más específicos que afectan a la exportación.

Cabe mencionar los embargos impuestos por los países importadores tal es el caso de Estados Unidos que impuso una sanción al aguacate mexicano, que después de una espera de 83 años, como se recordará desde 1914 nuestro país dejó de exportar el fruto a Estados Unidos por estar contaminado con la plaga del gusano barrenador.

Con la apertura de la frontera estadounidense, los productores michoacanos han asegurado que las 5,000 toneladas que iniciarán la temporada de exportación de aguacate, están libre de cualquier plaga y que los huertos cumplen con los requisitos de calidad en producción y manejo.

Con el levantamiento del veto al aguacate mexicano hay muchos proyectos en puerta, por lo que se preparan otras 14 mil hectáreas de huertos aguacateros, que ya cuentan con la cartilla sanitaria para poder exportar con base en las exigencias del

mercado estadounidense y de acuerdo con la norma oficial mexicana.(Mundo Ejecutivo,No.222 Oct.97)

CAPÍTULO 2

CONCEPTOS BÁSICOS DE LA EXPORTACIÓN Y SUS APOYOS.

En este capítulo se establecen los conceptos básicos, como el de comercio exterior. Los requisitos que deben cumplir quienes desarrollen esta actividad, así como los problemas a que se enfrentan.

Dentro de este apartado se hace referencia a los apoyos otorgados por el sector financiero, y las regulaciones gubernamentales que deben cumplir.

2.1.- EL COMERCIO EXTERIOR.

Para fines de este trabajo entenderemos como comercio exterior "La introducción de productos extranjeros a un país y la salida de éstos a otros países."(Franco, Eduardo,42:1983).

Considerada una actividad prioritaria durante ya varios años, la exportación de productos manufacturados en México genera divisas, empleos y desarrolla una imagen de talla internacional.

Actualmente existen diversos programas que establecen la facilidad para la importación de maquinaria, equipo, materia prima y demás materiales necesarios en la producción de bienes cuyo destino será el extranjero. Los programas de apoyo al comercio exterior vigentes son:

1. Cuenta aduanera.
2. Devolución de impuestos de importación a los exportadores (Drawback)
3. .- Programas de importación temporal para producir artículos de exportación (Pitex).
4. Fomento y operación de las empresas altamente exportadoras (Altex).
5. Fomento y operación de la industria maquiladora de exportación.
6. Establecimiento de empresas de comercio exterior (Ecex).
7. Programa de importación temporal para servicios integrados a la exportación (Pitex Servicios).
8. Fomento de ferias mexicanas de exportación (Femex).

Se han otorgado facilidades, además, a empresarios que por su conocimiento del mercado internacional pueden conjuntar la oferta y la demanda de bienes, orientado los productos hacia las necesidades y adecuaciones exigidas por los clientes. (Mundo Ejecutivo, Agos.97, No. 220:58-59)

2.2.- REQUISITOS Y PROBLEMAS EN LA EXPORTACIÓN.

Los requisitos y trámites necesarios para efectuar la exportación a los diversos mercados internacionales deben cumplir con los siguientes requisitos considerados por Bancomext en la guía del exportador;

2.2.1.- FACTURA COMERCIAL

La factura debe presentarse en original y seis copias con firma autógrafa, en español y/o inglés. Debe incluir la siguiente información;

- Aduana de salida del país de origen y puerto de entrada del país de destino.
- Nombre y dirección del vendedor o del embacador.
- Nombre y dirección del comprador o del consignatario.
- Descripción detallada de la mercancía.
- Nombre con que se conoce la mercancía.
- El grado o la calidad.
- Cantidades, peso y medida del embarque.
- Precio de cada mercancía enviada especificando el tipo de moneda.
- Lugar y fecha de expedición.

2.2.2.- LISTA DE EMBARQUE.

Es un documento que permite al exportador, al transportista, a la compañía de seguros, a la aduana y al comprador, identificar las mercancías y saber qué contiene cada caja. Con la lista de embarque se garantiza al exportador que en el tránsito de sus mercancías se disponga de un documento claro que identifique el embarque completo y que, en caso de percance, permita hacer las reclamaciones correspondientes a la compañía de seguros.

En la lista se indicará la cantidad exacta de los artículos que contiene cada caja, bulto, envase u otro tipo de embalaje.

2.2.3.-TRANSPORTE

Este medio permite que el consumidor tenga oportunamente el producto en el estante y a buen precio; por lo tanto puede determinar la venta de una mercancía.

Para el transporte es necesario considerar todo el recorrido de la mercancía, de acuerdo con la negociación pactada.

Los documentos de transporte deben coincidir con los de la carta de crédito o en su caso con los del contrato de venta o factura en lo referente a la descripción de la mercancía, las características del embalaje y las cantidades. Asimismo se debe conservar su copia del documento de transporte pues, constituye un respaldo en caso de problemas.

2.2.4.- SEGUROS.

El seguro se constituye de una serie de coberturas que tiene como propósito resarcir al asegurado por las pérdidas o los daños materiales que sufran los bienes muebles o semovientes objetos de transporte por cualquier medio y las combinaciones de éstos. Lo pueden contratar quien tenga interés en la seguridad de los bienes durante su transporte al destino final.

Uno de los derechos indispensables para realizar operaciones comerciales en los mercados internacionales, en especial el de Estados Unidos, es la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños y perjuicios que el uso del producto comercializado pueda ocasionar a terceros.

2.2.5.- DESPACHOS ADUANALES.

Quiénes exporten mercancías están obligados a presentar ante la aduana un documento de exportación, en la forma oficial aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de un agente aduanal.

El despacho aduanero se debe realizar por medio de un agente aduanal, quien está legitimado para actuar a nombre del exportador y generalmente aplica como tarifa de honorarios el 0.18% del valor de la exportación, por la prestación del servicio.

Documentos que normalmente se requieren para el despacho aduanero de exportación:

- Copia del Registro Federal de Contribuyente, con homoclave e información del domicilio fiscal de la empresa.
- Factura comercial, por triplicado y con el monto expresado de preferencia en dólares Americanos.
- Carta de encomienda para el embarque de su mercancía.
- Contar con la reservación de la agencia naviera para efectuar el embarque de la mercancía, en caso de tratarse de un despacho por aduana marítima.
- Permisos o autorizaciones.
- Certificados de análisis químicos.
- Lista de embarque.

La actividad de exportación implica varios problemas a los cuales se tiene que enfrentar el exportador y que involucran gastos adicionales en el desarrollo de su actividad. Algunos problemas son los siguientes:

2.2.6.- REGULACIÓN DE ETIQUETADO.

Esta regulación son los requisitos que deben cumplir los fabricantes, los exportadores y los distribuidores de un producto.

La etiqueta sirve para que el consumidor conozca no sólo la marca del producto, sino también aspectos como el contenido y los ingredientes con que se ha elaborado.

2.2.7.- REGULACIONES SANITARIAS Y FITOSANITARIAS.

Estas regulaciones forman parte de las medidas que la mayoría de los países han establecido a fin de proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal frente a ciertos riesgos que no existen en su territorio.

2.2.8.- NORMAS TÉCNICAS.

Las normas técnicas establecidas en cada país se refieren a las características y propiedades técnicas que debe de tener una mercancía en un mercado. El cumplimiento de estas normas técnicas permite garantizar a los consumidores que los productos que adquiere cuentan con la calidad, la seguridad y las especificaciones de fabricación adecuadas para proporcionarle la utilidad buscada.

2.2.9.- REGULACIONES ECOLÓGICAS.

Este grupo comprende las regulaciones sobre protección del medio ambiente, mejor conocidas por ecológicas.

2.2.10.- NORMAS DE CALIDAD PARA FRUTOS Y LEGUMBRES.

Las normas de calidad se establecen a los frutos y vegetales frescos y procesados que tienen que cumplir alguna regulación de grado y tamaño y, que requieren ser inspeccionados o certificados antes de ser embarcados.

Las fuentes de apoyo y asesorías para los exportadores son las siguientes:

- Consultores privados.
- Publicaciones y bancos de datos especializados.
- Entidades oficiales de cada país.
- Entidades normativas en cada país.
- Agente Aduanal.
- Su cliente en el exterior.
- Instituciones de fomento al comercio exterior.

FUENTE: Guía del Exportador, BANCOMEXT.

2.3.- APOYO DE LAS ENTIDADES EN MÉXICO PARA LA EXPORTACIÓN:

BACOMEXT Y BANCOS.

El gobierno federal ha otorgado apoyo a los exportadores mexicanos a través de varios programas y en los últimos años este apoyo ha sido más relevante debido a la apertura con los distintos mercados internacionales a través de los tratados que ha tenido México con distintos países.

El Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT) es la Institución encargada de promover y financiar las exportaciones mexicanas, así como de atraer los flujos de inversiones extranjera hacia México. La manera de apoyar de BANCOMEXT es a través de proporcionar información consistente en acervos documentales y magnéticos específicos que comprende información sobre mercados productivos, publicaciones y servicios sobre los diversos mercados interesados con el producto que se quiere exportar (posibles clientes).

A través de asesorías que imparte en los diversos centros Bancomext ubicados en la República Mexicana, sobre los diversos aspectos del comercio internacional entre los que se encuentran: regímenes arancelarios y no arancelarios, apoyo y trámites para la exportación, tratados comerciales y asesoría sobre contratos internacionales.

Capacitación, que se otorga a empresas que participan en el comercio internacional y la asistencia técnica. Se ofrecen cursos a las empresas para formular planes de negocios, definir precios de exportación y conocer condiciones de empaque, entre otros aspectos.

Información sobre negocios internacionales como, características de los mercados y productos en el área de influencia, difusión de la oferta exportable y de las demandas de inversión de las compañías mexicanas y asesoría a la empresa para la identificación de compradores e inversionistas, entre otros puntos.

La participación en eventos internacionales para promover las exportaciones de las empresas.

Bancomext ofrece apoyos financieros a:

A la pre-exportación para atender los requerimientos de producción, acopio y existencias de producto o la prestación de servicios y el mantenimiento estratégico de existencias de materia primas, así como la importación de insumos que se incorporan a bienes de exportación directa o indirecta.

A las ventas de exportación directas o indirectas de corto y largo plazo.

Al capital de riesgo en proyectos orientados a la exportación, con una participación selectiva y temporal.

Instrumentos de pago para operaciones de comercio internacional.

(Bancomext "Oportunidades para todo el mundo).

Por otro lado esta Nacional Financiera S.N.C. que ofrece financiamiento al comercio exterior que es un complemento a sus programas de descuento crediticia, ofreciendo a las empresas financiamiento en moneda extranjera, a tasas y plazos preferentes a través de los siguientes instrumentos;

LINEAS GLOBALES DE CRÉDITO.- Para importaciones de bienes y servicios, con recursos a mediano y largo plazo (de 180 días hasta 10 años).

LINEAS DE COMERCIO EXTERIOR A CORTO PLAZO.- Para la preexportación, exportación e importación de materias primas, insumos, refacciones, maquinaria y equipo, entre otras. Los plazos varían de 90 a 180 días. (Folleto Nacional Financiera "Programa de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa")

2.4.- REGULACIONES GUBERNAMENTALES PARA LA EXPORTACIÓN.

El 26 de agosto de 1996 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995. Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos del aguacate para la exportación y mercado nacional, la dependencia que la aplicará será la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos fitosanitarios y procedimientos para la movilización de frutos frescos de aguacate libre de plagas de interés cuarentenario, con la finalidad de fortalecer y fomentar las exportaciones, protegiendo regiones o áreas productoras de aguacate que estén realizando actividades fitosanitarias y asimismo, coadyuvar en la protección del estado de Michoacán y de la Zona Noroeste de México.

Para el cumplimiento de esta Norma debe considerarse las siguientes Especificaciones:

1.- Del aviso de inicio de funcionamiento.

Para el caso de los huertos, empacadoras e industrializadoras que no estén bajo los programas de control fitosanitarios en único requisito que deben cumplir es con el Aviso de Inicio de Funcionamiento y así puedan obtener el Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional.

2.- De la certificación:

El fruto que se movilice del huerto a los centros de consumo, industrializadoras y empacadoras ubicadas en otras entidades, deben acompañarse con el Certificado Fitosanitario de Movilización Nacional. Esta certificación la realiza personal aprobado por la Secretaría, en la cual se debe anotar el número de cartilla Fitosanitaria, misma que de debe presentar en la empacadora, para constatar la fitosanidad y el control de producción del huerto.

Las certificaciones que existen son las siguientes:

- ♦ Certificación Fitosanitaria de Movilización Nacional. Este documento debe ser expedido a cada embarque por personal aprobado u autorizado por la Secretaría, después de realizar la inspección del producto en los huertos.
- ♦ Certificado Fitosanitario Internacional. Este documento será expedido únicamente por profesionales fitosanitarios oficiales autorizados por la Secretaría en las empacadoras autorizadas para la exportación.
- ♦ Cartilla Fitosanitaria. Este documento se debe presentar al momento de solicitar el certificado Fitosanitario correspondiente, su vigencia es de un año.

3.- Lineamientos técnicos para fruta de aguacate con destino a exportación y mercado nacional.

En este apartado se debe cumplir con aspectos tales como:

- a) De cosecha y del transporte al embarque.
- b) De las instalaciones e infraestructura.
- c) La distribución de áreas.
- d) La maquinaria y equipo que deberá integrarse.
- e) Reglas y procedimientos.

Para fines de este estudio solamente se desarrollará el punto C.

2.4.1.- REGLAS Y PROCEDIMIENTOS.

1. Debe contar con personal fitosanitario aprobado por la Secretaría en las áreas de manejo fitosanitario del aguacate.
2. Se deben llevar bitácoras a través del proceso de la Cartilla Fitosanitaria.
3. Desinfectar la empacadora cuando menos una vez al año.
4. Procedimiento adecuado de destrucción de fruta.

La verificación y certificación de esta Norma estará a cargo del personal oficial y/o aprobado por la Secretaría que esté encargado de la inspección fitosanitaria en huertos, empacadoras, industrializadoras y en áreas de reembarque de la fruta; por lo cual, cuando se cumpla con lo establecido en este ordenamiento, se expedirá el certificado fitosanitario de movilización nacional o internacional según sea el caso.

Otras leyes y reglamentos Norteamericanos son las siguientes:

Los reglamentos de Importación que emite el Ministro de Agricultura contempla características de las frutas que pueden ingresar al mercado así como los que prohíbe y restringe la entrada.

Los reglamentos de cuarentena sobre plantas del Departamento de Agricultura están divididos en dos clases; prohibitivos y restrictivos.

Las ordenes prohibitivas restringen totalmente la entrada de ciertas plantas y productos de plantas que están sujetas a ataques de plagas.

Las ordenes restrictivas permiten la entrada de planta o productos de plantas bajo requisitos de tratamiento o inspección, para las cuales se requieren permisos de importación.

(Fuente Asociación de Exportadores y Empacadores de Aguacate Mexicano).

CAPÍTULO 3

Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX).

Para conocer más el programa PITEX, en este capítulo se desarrollan los aspectos tales como; marco legal, beneficios, modalidades, vigencia y trámites del mismo.

Como se ha mencionado en los capítulos anteriores, México esta abriendo sus fronteras a los mercados extranjeros a través de tratados, convenios y/o acuerdos para el intercambio de productos. Para ello ha creado diversos programas que apoyen a los productores del país para poder exportar sus mercancías al extranjero. Un programa de apoyo es el PITEX, el cual fue publicado en el Diarios Oficial de la Federación el día 3 de mayo de 1990 y modificaciones posteriores en las fechas 11 de mayo de 1995, 13 de noviembre de 1998, 30 de octubre del 2000 y la ultima modificación el 30 de diciembre del 2000. Este programa es base para la realización del presente trabajo, en el transcurso del presente trabajo se desarrollarán los más importantes.

3.1. DEFINICIÓN.

El Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX) es un instrumento de promoción a las exportaciones, mediante el cual se permite a los productores de mercancías destinadas a la exportación, importar temporalmente diversos bienes para ser utilizados en la elaboración de productos de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación general de importación, del impuesto al valor agregado, y de las cuotas compensatorias, en su caso. (Secretaría de economía).

3.2. MARCO LEGAL.

El marco jurídico de este programa incluye los siguientes ordenamientos legales y fiscales:

- ❖ Decreto que establece el Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación y su reforma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990, el 11 de mayo de 1995 y su última actualización el 31 de diciembre del 2000..
- ❖ Ley Aduanera y su Reglamento.
- ❖ Resoluciones que reforman, adicionan y derogan reglas fiscales de carácter general relacionadas con el comercio exterior.
- ❖ Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y su Reglamento.
- ❖ Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas, y
- ❖ Código Fiscal de la Federación y sus reformas.

Uno de los apartados más importantes y que entra en el marco legal es el Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para producir Artículos de Exportación y sus Reformas y Adición, (Actualizado a diciembre 31,200) que desarrollaremos a continuación:

VIII. Programa de Promoción Sectorial, a los Programas a que se refiere el Decreto por el que se Establecen diversos Programas de Promoción Sectorial (30/10/2000)

Artículo 3º. Los exportadores podrán obtener la autorización de un programa que les otorgará los derechos previstos en este Decreto.

Artículo 4º. Las empresas de comercio exterior, con registro vigente expedido por la Secretaría, podrán suscribir programas en los términos de este Decreto para proyectos específicos de exportación cuyas mercancías se exporten totalmente.

Artículo 5º. El programa dará derecho a sus titulares a importar temporalmente lo siguiente:

- I. Materias primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación;
- II. Contenedores y cajas de trailer;
- III. Herramienta, equipos y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo, y

- IV. Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y prueba de sus productos y los requeridos para el control de la calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa, este último cuando se trate de instalación de nuevas plantas industriales.

Los bienes señalados que se importen temporalmente en términos de este Decreto, podrán permanecer en territorio nacional por los plazos establecidos en la Ley Aduanera.(Derogado el 30/10/2000)

Artículo 5º A. Quienes importen temporalmente las mercancías a que se refiere el artículo 5º, Fracción I, de este Decreto, estarán obligados al pago del impuesto general de importación, siempre que dicha mercancía sea:

- I. Posteriormente exportada o retornada a los Estados Unidos de América o a Canadá;
- II. Utilizada como material en la producción de otras mercancía, posteriormente exportada o retornada a los Estados Unidos de América o a Canadá, o
- III. Sustituida por una mercancía idéntica o similar utilizada como material en la producción de otra mercancía posteriormente exportada o retornada a los Estados Unidos de América o a Canadá.

Para el pago del impuesto general de importación a que se refiere el párrafo anterior se podrá aplicar el arancel establecido en los Programas de Promoción Sectorial, siempre que el importador cuente con autorización para operar dichos programas y cumpla con lo previsto en el Decreto Correspondiente. (31/12/2000)

Artículo 5ºB. Cuando una persona con programa importe temporalmente mercancías y efectúe ella misma su exportación o retorno en los términos del artículo 5 A de este Decreto, tendrá derecho a la exención del impuesto general de importación, por un monto igual al menor de los dos siguientes:

- I. El monto que resulte de sumar el impuesto general de importación correspondiente a todas las mercancías de procedencia extranjera que hayan introducido a territorio nacional bajo el programa e incorporadas en el bien exportado o retornado. Dicho impuesto se calculará considerando el valor de las mercancías, determinado en moneda extranjera, al tipo de cambio vigente, en la fecha en la que se efectúa la determinación del impuesto causado en México, y
- II. El monto total de impuesto pagado en los Estados Unidos de América o en Canadá por la importación definitiva de las mercancías de que se trate. Para convenir el monto de dicho impuesto a moneda nacional, se considerará el tipo de cambio vigente en la fecha en que se efectúe la determinación del impuesto causado en México.

La exención a que se refiere este artículo sólo procederá siempre que, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en que se haya realizado la exportación o el retorno de las mercancías, mediante pedimento se efectúe la determinación y, en su caso, el pago de impuesto general de importación que se hubiera causado en México y se compruebe el pago del impuesto de importación a que se refiere la fracción II de este artículo y se cumpla con los requisitos y términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

Cuando no se cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior, se deberá pagar el impuesto general de importación correspondiente a todas mercancías incorporadas al bien exportado o retornado y que hubieran sido introducidas bajo el programa. Para la determinación del impuesto general de importación, se considerará el tipo de cambio vigente en la fecha en que se haya dado los supuestos a que se efectúe el pago, de conformidad con el artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación y se causarán recargos desde el mes en que se hayan dado los supuestos a que se refiere el artículo 56 fracción I de la Ley Aduanera, hasta el mes en que se efectúe el pago del impuesto. (31/12/2000)

Artículo 5º C. Lo dispuesto en el artículo 5 A de este Decreto no se aplicará en los siguientes:

- I. En la importación temporal de las mercancías a que se refiere la fracción I del artículo 5º del presente Decreto, que sean originarias de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte;
- II. En la importación temporal de las mercancías a que se refiere la fracción II del artículo 5º del presente Decreto;

- III. En la importación temporal de tela totalmente formada y cortada en los Estados Unidos de América para ser ensamblada en bienes textiles y del vestido en México, en términos del Apéndice 2.4 del tratado de Libre Comercio de América del Norte, que se exporten a los Estados Unidos de América, así como en la importación temporal de las mercancías a que se refiere el artículo 5º fracción I, de este Decreto, para la elaboración de dichos bienes textiles y del vestido, que se exporten a los Estados Unidos de América, siempre que se cuente con autorización emitida por la Secretaría;
- IV. En la importación temporal de las mercancías señaladas en la fracción I del artículo 5º del presente Decreto, de países no miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que se incorporen a los bienes a que se refiere el Apéndice 6.B de dicho tratado, que se exporte a los Estados Unidos de América, siempre que se cuente con autorización emitida por la Secretaría;
- V. En la importación temporal de tela importada a los Estados Unidos de América, cortada en ese país, para ensamblarse en prendas en México, u operaciones de maquila de bienes textiles y del vestido establecidos por los Estados Unidos de América o Canadá, conforme lo determine la Secretaría, que se exporte a los Estados Unidos de América, así como en la importación temporal de las mercancías a que se refiere el artículo 5º fracción I de este Decreto, para la elaboración de dichos bienes textiles y del vestido, que se exporten a los Estados Unidos de América, siempre que se cuente con autorización emitida por la Secretaría;

- VI.** En la importación temporal de las mercancías que se exporten o retornen a los países miembros del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en la misma condiciones en que se hayan importado.

Para estos efectos, se considerará que una mercancía se exporta o retorna en la misma condiciones, cuando se exporte o retorne en el mismo estado sin haberse sometido a ningún proceso de elaboración, transformación o reparación o cuando se sujeta a operaciones que no alteran materialmente las características de la mercancía, tales como operaciones de carga, descarga, recarga, cualquier movimiento necesario para mantenerla en buena condiciones o transportarla, así como la simple dilución en agua o en otra sustancia; la limpieza, incluyendo la remoción de óxido, grasa, pintura u otros recubrimientos; la aplicación de conservadores, incluyendo lubricantes, encapsulación protectora o pintura para conservación; el ajuste, limado o corte; el acondicionamiento en dosis, o el empaçado, reempaçado, embalado o reembalado; la prueba, marcado, etiquetado, clasificación o mezcla, y

- VII.** En la importación temporal de mercancías procedentes de los Estados Unidos de América o de Canadá, que únicamente se sometan a procesos de reparación o alteración, y posteriormente se exporten o retornen a alguno de dichos países, en los términos del artículo 307 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Las empresas que pretendan importar mercancías para exportarlas o retornarlas, en la misma condición en que se hayan importado, en términos de la fracción V de este artículo, deberán así manifestarlo en su solicitud de programa, presentando para tal efecto una carta en la que describan detalladamente el proceso correspondiente.

Lo dispuesto en las fracciones III, V, VI y VII de este artículo sólo será aplicable cuando las mercancías importadas temporalmente se exporten directamente o se incorporen a bienes que se exporten directamente, por el exportador directo que haya efectuado la importación temporal de dicha mercancías. (31/12/2000)

Artículo 5º D. Se deroga (31/12/2000)

Artículo 5º E. Se deroga (31/12/2000)

Artículo 6º. La Secretaría podrá autorizar los programas a que se refiere este Decreto, conforme a las siguientes bases:

- I. La importación temporal de las mercancías a que se refiere el artículo 5º, fracciones I y II, de este Decreto se autorizarán a los exportadores que realicen anualmente ventas al exterior por un valor superior a 500,000 dólares de los Estados Unidos de América, o su equivalente en otras divisas, o bien facturen productos de exportación, cuando menos por el 10% de sus ventas totales, y
- II. La importación temporal de las mercancías a que se refieren las fracciones III y IV del artículo 5º de este Decreto se autorizarán a los exportadores que realicen anualmente ventas al exterior por un valor mínimo del 30% de sus ventas totales.

Los porcentajes a que se refiere este artículo también podrán ser calculados con respecto a plantas o proyectos específicos de exportación, en cuyo caso el programa sólo será aplicable a dichas plantas o proyectos.

Para los programas autorizados por proyecto específico de exportaciones del producto objeto del programa deberán compensar como mínimo, al término del segundo Año de operación, el valor de las importaciones de las mercancías comprendidas en las fracciones III y IV del artículo 5º de este decreto. (en vigor 01/11/2000)

Artículo 7º. Se deroga (Reforma 11/05/1995)

Artículo 8º. Se deroga (Reforma 11/05/1995)

Artículo 9º. Se deroga (13/11/1998)

Artículo 10º. El titular de un programa podrá acogerse a las facilidades previstas en las disposiciones en materia aduanera y utilizar el sistema de descargo de primeras entradas primeras salidas, a fin de facilitar el control de inventarios a que se refiere la Ley Aduanera.

Artículo 10º A. Las empresas que cuenten con programa podrán transferir las mercancías que hubieran importado temporalmente, a otras empresas con programa o a empresas maquiladoras que vayan a llevar a cabo los procesos de transformación, elaboración o reparación, o realizar el retorno de dichas mercancías, difiriendo el pago del impuesto general de importación siempre que cumplan con lo que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

Las Transferencias o enajenaciones que efectúen empresas de la industria de autopartes con programa a la industria automotriz terminal o manufactureras de vehículos de transporte, deberán realizarse en los términos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general. (31/12/2000)

Artículo 10º B. Se deroga (31/12/2000)

Artículo 10º C. Se deroga (31/12/2000)

Artículo 11. Los exportadores que realicen importaciones temporales de mercancías al amparo de este Decreto no requerirán tener su propiedad.

La Secretaría podrá autorizar que personas distintas al titular efectúen procesos complementarios de transformación o elaboración siempre que cumplan con los requisitos establecidos en su programa y siempre que las mercancías que deriven de dichos procesos se incorporen a productos que se exporten. En ningún caso dichas personas tendrán los beneficios establecidos en este Decreto, salvo que una vez tengan autorizado un programa.

Artículo 12º Se deroga (13/11/1998)

Artículo 13º Se deroga (13/11/1998)

Artículo 14º Se deroga (Reforma 11/05/1995)

Artículo 15º. La Secretaría podrá autorizar que empresas que operan al amparo del Decreto para el Fomento y Operación de las Industria Maquiladora de Exportación en vigor, se acojan al presente Decreto para plantas o proyectos distintos de los que se encuentren registrados bajo dicho régimen o previa renuncia expresa de la empresa a los beneficios de aquel Decreto, siempre que cumplan con los requisitos correspondientes. En este último caso, plazos y garantías para el cumplimiento de los compromisos que hubiere suscrito como Industria Maquiladora en materia aduanal, fiscal y cambiaria.

Artículo 16º. La Secretaría podrá determinar mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación las mercancías que no podrán importarse al amparo de este Decreto o que para hacerlo se sujetarán al cumplimiento de requisitos específicos.
(30/10/2000)

Artículo 17º. Durante la vigilancia de los programas, los exportadores podrán solicitar su aplicación o modificación justificando su petición, con el fin de incorporar mercancías de importación y exportación no previstas originalmente en los mismos.

La Secretaría comunicará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los términos en los que fue aprobado el programa, su modificación o ampliación, en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir de su aprobación.

Artículo 18º. Se deroga. (13/05/1998)

Artículo 19º. Los interesados en obtener la autorización de un programa, su modificación o ampliación, deberá presentar su solicitud debidamente requisitada ante la Secretaría, conforme al formato que para tal efecto se establezca.

La Secretaría, previamente a la emisión de la resolución que se emita para la autorización de un programa y para aquellas a que se refiere al artículo 4º, de este Decreto, deberá solicitar opinión a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de otorgar dicha autorización a efectos de constatar que la empresa está al corriente de sus obligaciones fiscales, así como de que el solicitante no se encuentra sujeto al procedimiento administrativo de ejecución por algún crédito fiscal.

La autorización, modificación o ampliación de un programa surtirá sus efectos al día siguiente en que sea notificada al interesado.

Artículo 20º. La autorización del programa incluirá lo siguiente:

- I. Campo de aplicación y vigencia del programa;
- II. Las mercancías de exportación e importación temporal, objeto del programa;
- III. Los plazos de permanencia en el país de los bienes importados temporalmente;
- IV. Derogada (13/11/1998)
- V. Compromisos y obligaciones

La vigencia de los programas será indefinida, siempre que el titular cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto.

Artículo 21º. El titular de un programa deberá informar anualmente a la Secretaría de las operaciones de comercio exterior realizadas al amparo a más tardar el último día hábil del mes de abril, conforme al instructivo que al efecto se establezca. Cuando la empresa no presente la información a que se refiere el párrafo anterior dentro del plazo establecido, su programa quedará suspendido y no podrá gozar de los beneficios del mismo, en tanto no subsane esta omisión. En caso de que para el último día hábil del mes de junio la empresa no haya presentado dicho informe, la Secretaría iniciará el procedimiento de cancelación del programa.

La presentación de este informe no exime a los titulares de la obligación de utilizar el sistema informático de control de inventarios registrado en contabilidad que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante dispositivo de carácter general, así como de conservar a disposición de dicha Secretaría la documentación correspondiente en los términos y por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Adicionalmente, el titular de un programa deberá presentar la información que para efectos estadísticos se determine, en los términos correspondientes. (30/10/2000)

Artículo 22º. La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en defensa de sus respectivas competencias, cancelarán el programa respectivo y aplicarán las multas a que haya lugar conforme a las disposiciones correspondientes, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- I. Incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, o
- II. Incumplimiento a los términos establecido en el programa que les hubiere sido aprobado.

Iniciando el procedimiento de cancelación la Secretaría deberá notificar al exportador las causas que motivaron dicho procedimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación citada, para ofrecer las pruebas alegatos que a su derecho convengan.

Una vez notificado el inicio del procedimiento de cancelación, el titular no podrá aplicar los beneficios del programa.

Cuando el exportador desvirtúe las causas que motivaron el procedimiento de cancelación, la Secretaría procederá a dictar la resolución que contenga el desechamiento de dicha cancelación, misma que será notificada en un plazo que no excederá de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación a que se refiere el párrafo anterior.

Si el exportador no ofrece las pruebas o no expone los alegatos que considere necesarios o bien que éstos resulten ineficaces, la Secretaría procederá a dictar la resolución del programa, misma que será notificada dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que el exportador no desvirtúe las causas que originaron el procedimiento de cancelación y se resuelva y notifique la cancelación del programa, las mercancías que se hubiese importado temporalmente al amparo de este Decreto deberán cambiarse a régimen definitivo o retornarse al extranjero en los términos de la Ley Aduanera y en plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la resolución correspondiente.

El procedimiento anterior también deberá ser iniciado por la Secretaría cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le comunique que el exportador con programa se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Sujeto al procedimiento administrativo de ejecución por algún fiscal;

- b) Sujeto al procedimiento penal por delito fiscal;
- c) Cuando omita la presentación de la declaración del ejercicio fiscal o la de tres pagos provisionales, o
- d) Cuando no presente el dictamen para efectos fiscales de sus estados financieros correspondientes a un ejercicio.

Los titulares de un programa autorizado en los términos del presente Decreto a quien se cancele el programa respectivo por los supuestos a que se refiere los incisos b) y d) del párrafo anterior, no podrán volver a obtener una autorización para operar bajo ningún programa de maquila, de exportación, de empresa de comercio exterior, comercializadora de insumos para la industria maquiladora de exportación, o cualquier otro programa de fomento a la exportación por un plazo de tres años a partir de la fecha en que se cancele el programa. (30/10/2000)

TRANSITORIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1998

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La fracción III del artículo 2º., el primero y último párrafos del artículo 5º. Los artículos 5º y 6º.- así como el párrafo segundo del artículo 10º, entrarán en vigor el 1 de noviembre de 2000.

TRANSITORIOS DEL 30 DE OCTUBRE DE 2000

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 20 de noviembre de 2000.

Segundo. Las reformas a los artículos 2º fracción III, 5º párrafos primero y último y 6º, así como el 10 A párrafo segundo, a que se refiere el Decreto que reforma al diverso que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1998, entrarán en vigor el 20 de noviembre de 2000.

Cuarto. A las mercancías a que se refiere al artículo 5º fracción I de este Decreto, que hayan sido importadas temporalmente al amparo del mismo, antes del 10 de enero de 2001, no les será aplicable el artículo 5 A.

Quinto. Las mercancías a que se refiere el artículo 5º, fracciones III y IV del presente Decreto, que hayan sido importadas temporalmente antes del 1 de enero de 2001 podrán continuar bajo el régimen de importación temporal de acuerdo con la Ley Aduanera vigente en la fecha de importación de las mercancías, sin que les sea aplicable el pago a que se refiere el tercer párrafo del artículo 5 A.

TRANSITORIOS 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2001.

Segundo. Para los efectos del artículo 5 A segundo párrafo de este decreto, tratándose de los bienes que se introduzcan a territorio nacional entre el 20 de noviembre de 2000 y el 28 de febrero de 2001 bajo un programa de importación temporal para producir artículos de exportación, cuando al momento en que se den los supuestos a que se

refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera, no se hayan establecido las tasas del Programa de Promoción Sectorial o el interesado no haya obtenido el registro para operar el programa correspondiente, se podrá aplicar la tasa vigente en la fecha en que se determine y, en su caso, se pague el impuesto a que se refiere el artículo 5 A primer párrafo de este Decreto, siempre que en esa fecha se encuentren publicadas las tasas respectivas y el interesado cuente con el registro correspondiente.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil. Vicente Fox Quesada.

3.3. Beneficios.

Los beneficios que ofrece el programa PITEX a sus titulares es la probabilidad de importar temporalmente, libre del pago de aranceles y del Impuesto al Valor Agregado, y de las cuotas compensatorias (si las hubiere).

Los bienes a que se refiere, están agrupados bajo las siguientes cinco categorías:

* Materias primas, partes y componentes que se destinen totalmente a integrar mercancías de exportación (fracción I del artículo 5o del Decreto PITEX).

* Envase, empaques, contenedores y cajas de trailers que se utilicen en su totalidad para mercancías de exportación (fracción II del Artículo 5o del Decreto PITEX).

* Combustibles, lubricantes, materias auxiliares, refacciones y equipo que se consuman dentro del proceso productivo de la mercancía de exportación (fracción III del Artículo 5o del Decreto PITEX).

* Maquinaria, equipo, instrumentos, moldes y herramientas duradero destinado al proceso productivo y equipo para el manejo de materiales relacionados directamente con los bienes de exportación (fracción IV del Artículo 5o del Decreto PITEX),y

* Aparatos, equipo y accesorios de investigación, seguridad industrial, control de calidad, comunicación, capacitación de personal, informática y para la prevención y control de la contaminación ambiental y otros vinculados con el proceso productivo de los bienes de exportación (fracción V del Artículo 5o del Decreto PITEX).

Los beneficiarios del programa PITEX son los siguientes:

1.- Las personas físicas o morales productoras de bienes no petroleros establecidas en el país que exporten directa o indirectamente.

2.- Las empresas de comercio exterior (ECEX), con registro vigente expedido por la SECOFI, mismas que podrán suscribir un programa PITEX en la modalidad de proyecto específico de exportación.

3.4. Modalidades.

Para la aprobación de los programas PITEX, se puede lograr bajo las siguientes modalidades, a opción del titular:

- * Operaciones totales de la persona física o moral.
- * Por planta, o
- * Proyecto específico de exportación.

El titular de un programa PITEX deberá cumplir con los requisitos mínimos de exportación correspondientes al campo de aplicación seleccionado.

3.5. Vigencia.

La vigencia de los programas PITEX se otorga, conforme a los compromisos contraídos por México en acuerdos y tratados internacionales y estará sujeta a cumplimientos de lo establecido en el Decreto y la legislación aduanera.

3.6. Trámites.

Uno de los aspectos más importantes en el presente estudio son los trámites a cumplir para los programas PITEX.

La realización de estos trámites son gratuitos y pueden realizarse en las ventanillas de atención al público de la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior de la SE.

Los procedimientos en la realización de los trámites son los siguientes:

1.- Presentarse en las ventanillas citadas para obtener una solicitud de programas PITEX y los anexos que correspondan.

2.- Requisar la solicitud citada y acompañarla de los anexos respectivos y de la documentación complementaria que corresponda de acuerdo a las características del exportador.

3.- Presentar en la ventanilla, original y copia de la solicitud y sus anexos, así como copia de los documentos que correspondan al trámite solicitado.

4.- Una copia de la solicitud será sellada y servirá de comprobante para recoger el oficio resolutorio que será emitido en un plazo de veinte días hábiles.

5.- En caso de que la solicitud sea aprobada, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal de SE emitirá y entregará al interesado el oficio de autorealización correspondiente, acompañado de los anexos respectivos.

6.- Si la solicitud no fue requisitada o carece de alguna documentación, la Dirección General de Servicios al Comercio Exterior, la Delegación o Subdelegación Federal de SE emitirán y entregarán al interesado un oficio resolutorio que establece los requisitos de información para proseguir el dictamen de la solicitud o señalará, en su caso, las razones por las que se negó la solicitud.

Los trámites que se pueden realizar son los siguientes:

A.- Programa Nuevo.

Los interesados deberán presentar su solicitud debidamente requisitada y acompañarla de los anexos respectivos así como, de la documentación complementaria que corresponda de acuerdo a sus características.

B.- Ampliaciones y Modificaciones.

Los interesados deberán presentar una carta en papel membretado y acompañarla, en su caso, de los anexos correspondientes a los productos nuevos a importar al amparo del PITEX o de las modificaciones solicitadas.

C.- Registro de Proveedores Nacionales.

Para este trámite los titulares del programa que adquieran mercancías en el mercado nacional, para ser utilizada en la fabricación o elaboración de sus productos se exportación, deberán presentar una carta en papel membretado en la que se especifique el nombre o Razón Social, RFC y, en su caso, número de programa de los proveedores nacionales a ser registrados y el anexo 1 y/o 2 debidamente requisitado en el que se señalen los productos a adquirir al amparo del PITEX.

D.- Registro de Transformadores.

Los titulares que requieran que otra empresa realice procesos complementarios de transformación o elaboración a los bienes importados temporalmente al amparo de su programa, deberán presentar una carta en papel membretado de la empresa donde señalen el nombre o Razón Social y el RFC de los transformadores.

E.- Prórroga de Programa.

En este caso se deberá presentar antes del vencimiento del programa, su solicitud de prórroga y acompañarla de una carta en la que se señale que las importaciones se realizaron conforme a lo establecido en el Decreto PITEX y la Legislación Aduanera, a fin de continuar gozando de los beneficios del programa.

F.- Cancelación de Programa.

Cuando el titular requiera dar por concluido su programa deberá presentar una carta en papel membretado en la que solicite su cancelación, señalando las causas de su petición.

3.6.1.- Documentos Adicionales.

A continuación se expondran algunos documentos que se adicionarán en la solicitud de los trámites a los exportadores.

EXPORTADORES DIRECTOS.

1. Copia simple del acta constitutiva que contenga los estatutos vigentes.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Contratos, órdenes de compra o documentos similares que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación.

EXPORTADORES INDIRECTOS.

1. Copia simple del acta constitutiva que contenga los estatutos vigentes.
2. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Carta del exportador directo o indirecto, en la que se comprometa a exportar los productos fabricados por el solicitante del programa.

AMBOS TIPOS DE EXPORTADORES.

1. Cuando el programa de refiere a planta o proyecto específico, carta en la que la empresa se compromete a desglosar en sus estados financieros auditados, las operaciones que correspondan y a utilizar la maquinaria y equipo exclusivamente para el campo de aplicación solicitado.
2. En el caso de proyecto específico, carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por lo tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa sólo puede ser utilizada para su proceso productivo.
3. Cuando se registre a tercero para realizar procesos complementarios, carta de aval solidarios del transformador.

3.6.2.- Anexos.

En el transcurso de este capítulo se ha hablado de anexos que se tienen que cumplir, por lo cual es necesarios mencionarlos para su conocimiento.

Anexo 1: En este anexo se listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías I,II, IIa y/o IIIb y se señalará el producto de exportación para el cual serán utilizados dichos bienes.

Anexo 2: En este anexo de listarán los bienes a importar correspondientes a las categorías IV y V, sin anotar modelos, marca y número de serie.

Anexo 3: Este anexo lo presentarán las empresas PITEX que transfieran maquinaria y equipo a otras empresas PITEX o Maquiladoras, acompañando copia del contrato de comodato o renta y de los pedimentos de importación de los bienes a transferir.

Anexo 4: Este anexo lo presentarán aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su reparación y posterior retorno al extranjero.

Es importante señalar que la solicitud deberá presentarse firmada "Bajo Protesta de Decir Verdad", por alguno de los siguientes ejecutivos: el Director General, el Director de Finanzas o Contador General de la empresa. El presente requisito será aplicable también para todos los casos en que se requiera de una carta o relación.

CAPÍTULO 4

CASO PRÁCTICO.

En este capítulo se desarrolla el caso práctico, con el cual se busca comprobar la hipótesis de la investigación. Aquí se eligió el método de cuestionario para obtener la información deseada.

4.1.- Metodología de la investigación.

En este capítulo se desarrollará la parte práctica de investigación, con la cual se emplearán las técnicas correctas para obtener los datos que soporten la información teórica anteriormente desarrollada.

4.1.1. Objetivos de la investigación.

El objetivo que se persigue en la siguiente investigación es conocer el empleo del programa PITEX en las empacadoras de aguacate de la ciudad de Uruapan, así como las dudas que tienen sobre el mismo.

4.1.2. Hipótesis de la investigación.

La hipótesis que se plantea para el desarrollo de la investigación es la siguiente "En la entidad de Uruapan Michoacán no se utiliza adecuadamente el programa PITEX en empresas exportadoras".

4.1.3. Técnicas de la investigación.

Para el desarrollo de este apartado debemos conocer las diversas técnicas de investigación que existen. A continuación se presenta una breve explicación de estas técnicas.

Observación. De manera breve puede definirse como, ver analíticamente el todo en sus distintas partes.

Entrevista dirigida o estructurada. Consiste en una comunicación bilateral con el objeto de obtener información. Esta entrevista se realiza al informante clave.

Encuesta. Esta se realiza a través de la aplicación de un cuestionario, que consiste en una serie de preguntas escritas. Siempre se dirige a una muestra que es el punto de investigación.

Para la realización del trabajo se optó el método de la encuesta debido que se cuenta con una población específica y delimitada, además por que es el método más adecuado para obtener la información que se requiere.

A continuación se presenta el cuestionario que se aplicó a la muestra seleccionada.

UNIVERSIDAD DON VASCO A.C.

OBJETIVO: La finalidad del presente cuestionario es obtener información para la realización del trabajo de tesis, su participación es importante. ¡ GRACIAS !

CUESTIONARIO.

A.- Datos generales de la empresa.

Nombre: _____

Años de actividad: _____

Domicilio: _____

1. ¿ Durante cuantos años exporta aguacate?

2. ¿ De que entidades del gobierno recibe apoyo para desarrollar esta actividad?

SE

BANCOMEXT

NINGUNO

3. ¿ De que dependencias recibe apoyo económico para realizar la actividad de exportación ?

BANCOS

TERCERAS PERSONAS

NINGUNO

4. ¿ Que entidad le proporcionó asesoría para desarrollar la actividad de exportación ?

BANCOMEXT

INSTITUCIONES BANCARIAS

NINGUNO

5. ¿Cual de los siguientes programas de apoyo es el que utiliza ?

DRAWBACK (Devolución de impuestos de importación a los exportadores.

PITEX Programa de importación temporal para producir artículos de exportación

ALTEX (Fomento y operación de las empresas altamente exportadoras)

ECEX (Establecimiento de empresas de comercio exterior)

NINGUNO.

6. ¿ Al momento de elegir algún programa, recibió el apoyo necesario para implantarlo en la empresa ?

SI

NO

7. En el caso del Programa Pitex, ¿ lo emplea para la adquisición de ?

MATERIA PRIMAS

ENVASES, EMPAQUES O CONTENEDORES

COMBUSTIBLES Y/O LUBRICANTES

MAQUINARIA Y EQUIPO

APARATOS , EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INVESTIGACIÓN

NINGUNO

8. ¿ Considera demasiados los requisitos que solicita la Secretaría de Economía (SE) para la inscripción a este programa ?

SI

NO

9. ¿Cuales son los beneficios que le proporciona el programa PITEX?

LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS TEMPORALMENTE.

EL NO PAGAR EL IVA

LA APERTURA DE MÁS MERCADO

MAYORES INGRESOS

NINGUNO.

10. ¿Cuales son las principales desventajas que se dan en el programa PITEX ?

La falta de asesoría

Falta de apoyo economico

La limitaciones para inscribirse al programa

NINGUNO

11. ¿ Los plazos de permanencia de los bienes importados son suficientes ?

SI

NO

12. En cuales de los siguientes documentos tiene problema de llenado para el trámite

PITEX:

Solicitud de inscripción del programa PITEX

Los anexos a la solicitud de inscripción

El registro de Proveedores Nacionales

Registro de transformación

13. ¿ Considera que el programa PITEX, apoya a la actividad de comercio exterior ?

SI

NO

14. ¿ Que sugiere para apoyar realmente la actividad comercial internacional ?

15. ¿ Considera adecuada la apertura de una oficina de SE en esta plaza, que brinde servicios integrales ?

SI

NO

¿Porqué? _____

4.2.- Análisis de la investigación.

El cuestionario anterior fue aplicado a una muestra seleccionada de entre los 18 miembros que integran a la Asociación de Exportadores de Aguacate de la ciudad de Uruapan. Eligiendo aquellas empacadoras que se encuentran en esta ciudad, quedando la muestra de nueve empresas las cuales son:

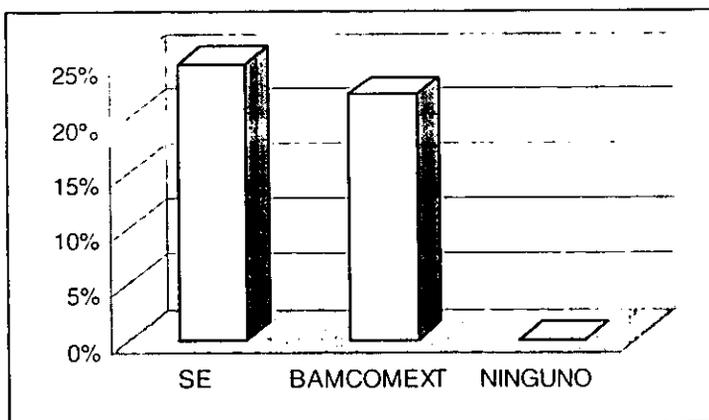
- * Agrícola Dovi, S.A. de C.V.
Mariano Matamoroz No. 248
- * IMEX Fruit S.A.
Gran Parada esq. Manuel Pérez Coronado.
- * Misión de México S.A. de C.V.
Lib. Ote. Km. 1.7 Ent. Apatzingan.
- * Aguacates Michoacanos. S.A. de C.V.
Libramiento Oriente Km. 1.5, La Cofradía.
- * Empacadora de Aguacates San Lorenzo S.A. de C.V.
Km. 2.5 Carretera Uruapan-San Juan Nuevo.
- * Empacadora El Durazno S.A. de C.V.
Km. 4.5. Carretera Jucutacato-Cutzato S.N.
- * Empacadora Rivas S.A.
Km. 5 Carr. Uruapan-San Juan Nuevo.
- * Agrífrut S.A. de C.V.
Carr. Uruapan-San Juan Nuevo Km. 3
- * Aguacates y Frutas de Michoacán S.A. de C.V.
Jacarandas 48

La información obtenida en la encuesta se interpreta a continuación.

En la pregunta número 1 se puede observar que la actividad de exportación es relativamente nueva, la empresa con más antigüedad tiene 10 años y la de menor actividad es de 3 años.

PREGUNTA 2 ENTIDADES QUE BRINDAN AYUDA

Gráfica No. 1

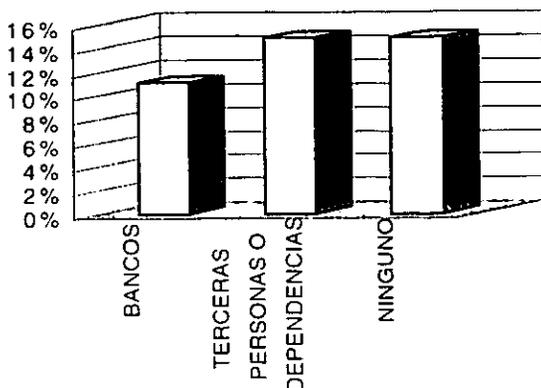


FUENTE: Investigación directa.

El resultado obtenido con referencia de la pregunta número 2, se observa con gran claridad que las entidades de gobierno que más apoyo brindan a los exportadores del sector aguacatero es SE quien obtuvo un 25.00 % de la muestra, en tanto Bancomext un 22.22 %.(Vease gráfico No. 1)

Gráfico No. 2

PREGUNTA 3
DEPENDENCIAS QUE BRINDAN APOYO



FUENTE: Investigación directa.

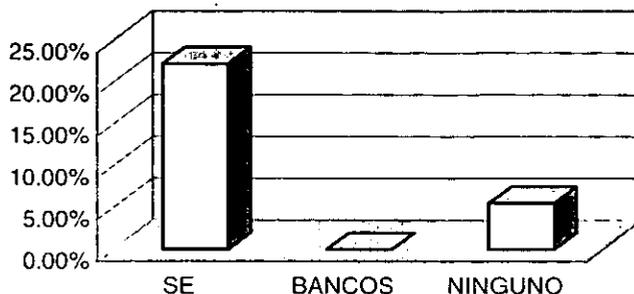
En la pregunta número 3 se hace referencia a las entidades del sector privado que brindan apoyo a los exportadores de aguacate para que realicen su actividad; los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Bancos	11.11%
Terceras personas	14.81%
Nunguno	14.81%

Por lo que se puede observar claramente, que los apoyos se tienen que buscar a través de otros medios o los propios, otra explicación de la poca utilización del sector bancario es por la poca información que se tiene de las facilidades que estos brindan. (Vease gráfico 2)

Gráfico No. 3

PREGUNTA 4
ENTIDADES QUE BRINDAN ASESORIA

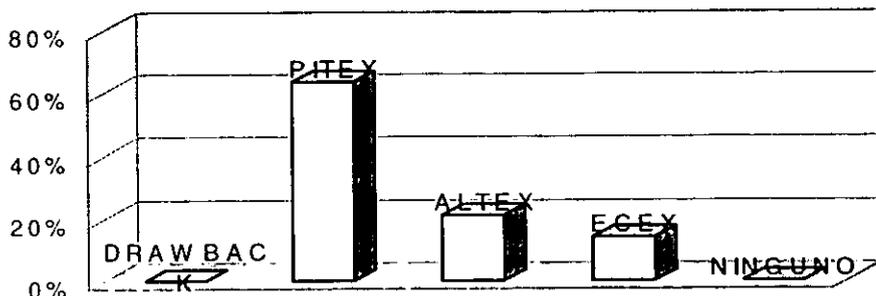


FUENTE: Investigación directa.

En cuestión de la asesoría que brindan las entidades para realizar la exportación, en la aplicación de los cuestionarios se observó una gran inconformidad por parte de los productores por la falta de la misma, los resultados obtenidos, demuestran la falta de la misma. La entidad que brinda más asesoría es SE que obtuvo un 22.22% de la muestra, por su parte las Instituciones Bancarias no brindan esta ayuda. El 5.56% respondió la falta de tipo de asesorías. (Vease gráfico 3)

Gráfico No. 4

PREGUNTA 5
PROGRAMA QUE EMPLEA



FUENTE: Investigación directa.

En esta pregunta se observa la aceptación a los programas de apoyo empleados por los exportadores, destacándose principalmente el programa PITEX con un 64.29% de aceptación dado que los beneficios que ofrece son de gran utilidad para ellos como no pagar impuestos a la importación ni tampoco el IVA.

Otro de los programas empleados con más frecuencia es el "Empresas altamente exportadoras" (ALTEX) con un 21.43% , dado que los beneficios que ofrece este programa son;

- * Devolución inmediata del IVA cuando sea saldo a favor.
- * Acceso gratuito al Sistema de Información Comercial.
- * Exención del requisito de segunda revisión de las mercancías exportadas en la aduana de salida, siempre que éstas hayan sido despachadas en una aduana interior.

* Posibilidad de nombrar a un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos, previa autorización de la SHCP.

Como una tercera opción es el programa "Empresas de comercio Exterior" (ECEX), con un 14.28% de aceptación, se emplea para aprovechar los siguientes beneficios;

* Posibilidad de que todos sus proveedores facturen a la empresa con tasa cero del IVA.

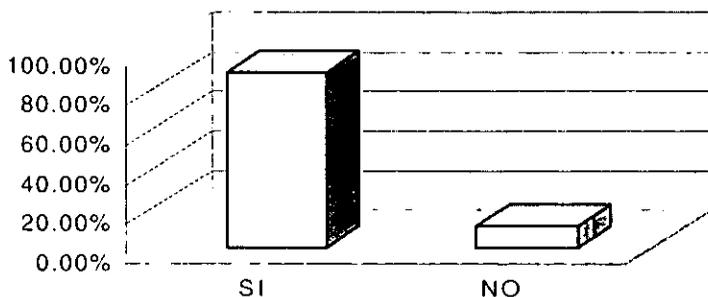
* Acreditamiento automático de empresas altamente Exportadoras (ALTEX).

* En mercancías adquiridas que causen el impuesto especial sobre producción y servicio, exención automática.

Una de la alternativas no empleadas es el programa "Devolución de Impuestos" (DRAW BACK), que en la región no es empleado por lo exportadores, porque los beneficios que ofrece es obtener la devolución del arancel causado por la importación de insumos incorporados a mercancías exportadas o de mercancías que retornen al extranjero en el mismo estado; este beneficio lo pueden hacer mediante otro programa que les ofrece más alternativas.(Vease gráfico 4)

Gráfico No. 5

PREGUNTA 6
AL INSCRIBIRSE RECIBEN APOYO

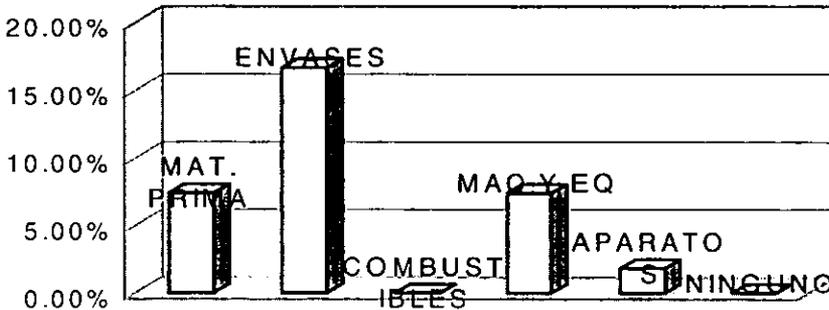


FUENTE. Investigación directa.

En la gráfica se observa como la mayoría de las empresas (88.89%) obtuvieron apoyo necesario para implantar el programa en la empresa, solamente un 11.11% no obtuvo dicha asesoría. (Vease gráfico 5)

Gráfico No. 6

EL PROGRAMA PITEX, ¿LO EMPLEAN EN?



FUENTE: Investigación directa.

Como se observó en la pregunta número 5, el programa PITEX tiene una gran aceptación entre los exportadores de aguacate de la entidad, en esta pregunta se expone el empleo de los beneficios que ofrece este programa, siendo los resultados los siguientes;

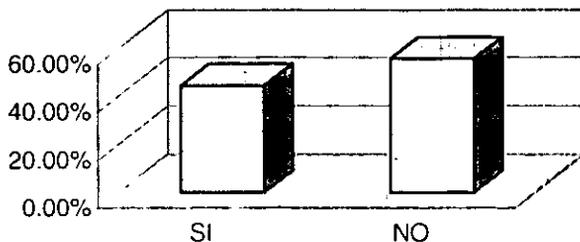
Uno de los principales empleos es la importación de envases, empaques o contenedores con 16.67; ya que se requiere de estos para poder exportar la fruta.

En cuanto al empleo de de la importación de materias primas y maquinaria y equipo obtuvieron un 7.41% dado que no es muy frecuente esta actividad.

La importación de aparatos, equipos y accesorios de investigación no es muy empleado por lo cual obtuvo un 1.85% (Vease gráfico 6)

Gráfico No. 7

SON DEMASIADOS LOS REQUISITOS

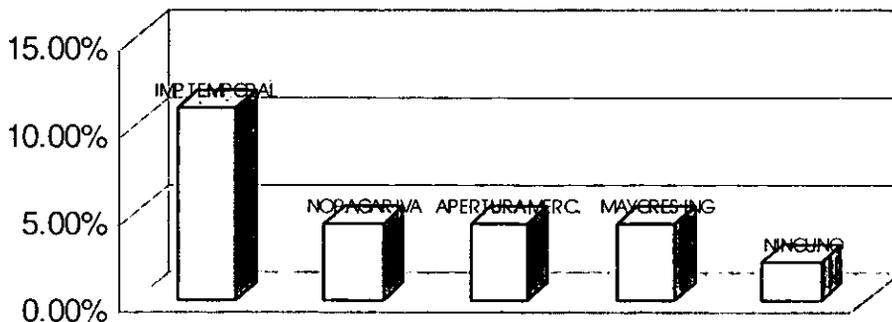


FUENTE: Investigación directa.

Los requisitos que solicita la Secretaría de Economía para realizar la inscripción al programa las respuestas obtenidas son, un 44.44% considera que si son demasiados, en tanto un 55.56% opina lo contrario.(Vease gráfico 7)

Gráfico No. 8

BENEFICIOS DEL PROGRAMA PITEX



FUENTE: Investigación directa.

El empleo de este programa es la siguiente:

La importación de artículos temporales un 11.11%

No pagar el IVA 4.44%

La apertura de más mercado 4.44%

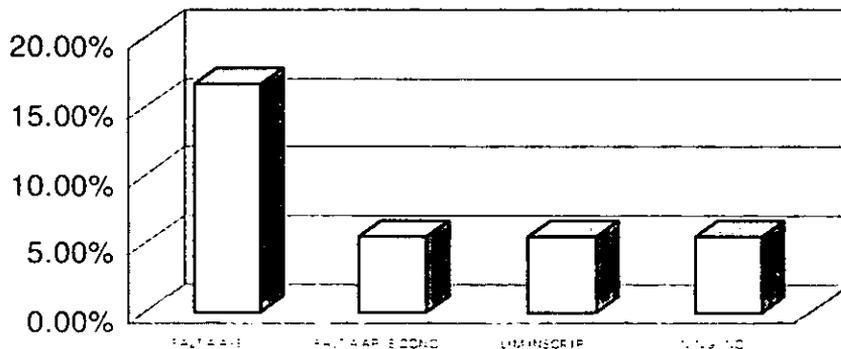
Mayores ingresos 4.44%

Ninguno 2.22%

(Vease gráfico 8)

Gráfico No. 9

PRINCIPALES DESVENTAJAS DEL PROGRAMA



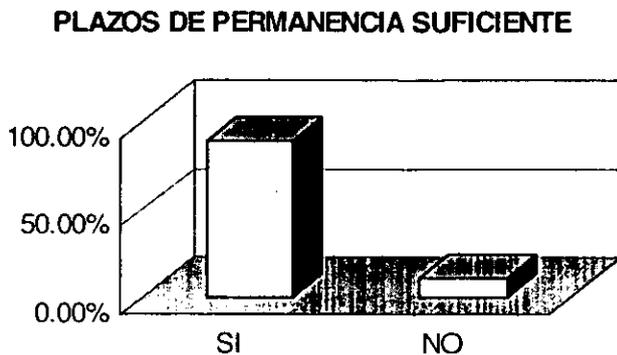
FUENTE: Investigación directa.

Las desventajas que se presentan en la aplicación del programa PITEX entre los exportadores son;

La falta de asesoría para su aplicación que alcanzó un 16.67% siendo la más importante.

La falta de apoyo económico, las limitaciones para inscribirse al programa obtuvieron un 5.56% cada una, algunos encuestados opinaron que ninguna que obtuvo al igual que la anterior un 5.56%.(Vease gráfico 9)

Gráfico No. 10

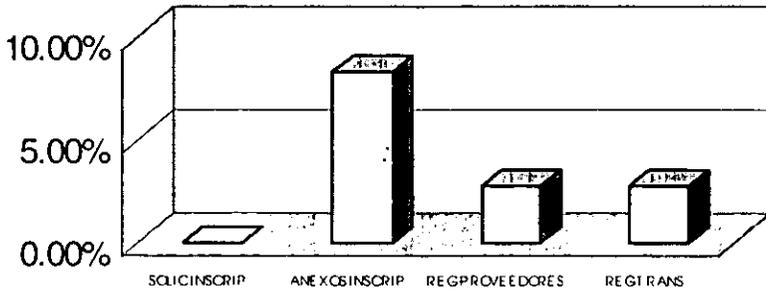


FUENTE: Investigación directa.

Una de las alternativas que ofrece el programa es el plazo de permanencia de los bienes importados que son de dos años, entre la encuesta el 88.89% considera que es suficiente el plazo ofrecido, y el 11.11% considera que no es suficiente.(Vease gráfico 10)

Gráfico No. 11

PROBLEMAS DE LLENADO DOCUMENTOS



FUENTE: Investigación directa.

Para la inscripción al programa se requiere el llenado de varios documentos para su autorización, el llenado de los documentos representa una dificultad para su contenido de la siguiente manera;

Solicitud de inscripción del programa PITEX 0.00%

Los anexos a la solicitud de inscripción 8.33%

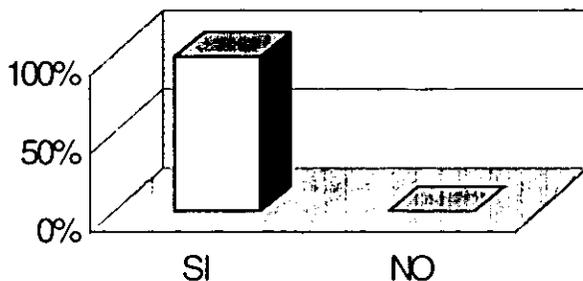
El registro de proveedores nacionales 2.78%

Registro de transformación 2.78%

(Vease gráfico 11)

Gráfico No. 12

PITEX APOYA AL COMERCIO EXTERIOR



FUENTE. Investigación directa.

Con la apertura comercial que esta viviendo México en la actualidad la creación de los programas fomentan esta actividad, la opinión de los exportadores de aguacate consideran que el programa PITEX fomenta la actividad del comercio exterior.(Vease gráfico 12)

En cuanto a la pregunta 14, las respuestas fueron diversas sobre las sugerencias para apoyar realmente la actividad comercial internacional, resaltan los siguientes comentarios:

- * Que se brinde más apoyo económico por parte del gobierno para la adquisición de maquinaria y tecnología.

- * Implementar la mentalidad de exportador.

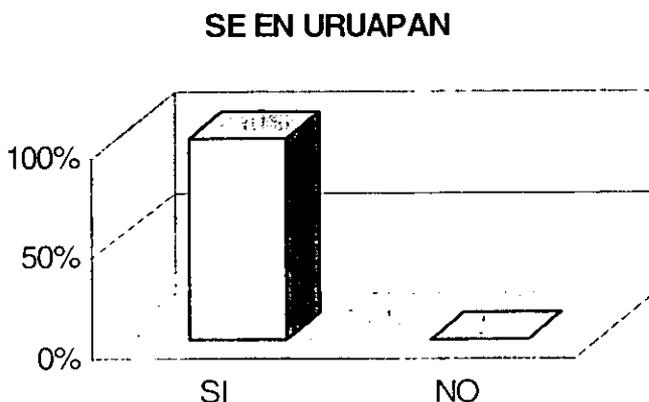
- * Disminuir los requisitos de exportación.

- * Dar más capacitación por parte de dependencias de gobierno.

- * Que se promocionen los productos mexicanos en el extranjero.

- * Que las revisiones no sean tan burocráticas y lentas, ya que provocan pérdida de tiempo y más gastos.

Gráfico No. 13



FUENTE: Investigación directa.

La apertura de una oficina de SE en la entidad es necesaria, ya que se disminuirían los gastos de traslados y la pérdida de tiempo por el tener que trasladarse hasta la ciudad de Morelia a realizar los trámites que se efectúan continuamente.

La región de Uruapan cada día incrementa sus niveles de exportaciones y de igual manera surgen nuevos productores con la iniciativa de exportar. Como se puede observar todos opinan que si es necesaria la apertura de esta oficina en la ciudad de Uruapan, aunque se tendría que analizar la posibilidad de delegar esta función en otras entidades gubernamentales para evitar erogaciones mayores del gobierno, que agilicen los trámites y asesorías. (Véase gráfico 13)

4.3.- Propuesta para el uso del programa PITEX.

De la investigación realizada se lograron observar varias deficiencias en la utilización del programa PITEX, de lo anterior se dan las siguientes propuestas:

* Que se de una mayor asesoría a los productores de aguacate que deseen importar sus mercancías al mercado internacional por parte de la Secretaría de Economía (SE) para agilizar los trámites necesarios y minimizar los gastos que esto genera.

* Otra sugerencia es que BANCOMEXT brinde más apoyo al igual que SE a todas aquellos productores que requieren de sus servicios para poder tener un contacto más sencillo con el mercado internacional.

* Una manera de agilizar los trámites y dar respuesta a todas las dudas que tengan sobre los exportadores de la entidad puede ser a través de la delegación a otra secretaría, está responsabilidad que se encuentre en la localidad de Uruapan.

* En la ciudad de Uruapan existen diferentes Cámaras de Comercio, por medio de las cuales se puede apoyar más, no solamente a través de la información, sin de apoyo para dar una más amplia asesoría a todos sus miembros e integrantes de las mismas.

* El financiamiento por parte del sector bancario es de gran utilidad para desarrollo de esta actividad en la región de Uruapan. Las instituciones bancarias de la localidad dan poco apoyo a la misma, por lo cual es necesario la promoción de más créditos que beneficien a los productores.

Para la inscripción al programa PITEX se requiere llenar un cuestionario para la solicitud al programa el cual proporciona la Secretaria de Economía (SE) (Ver anexo 1).

CONCLUSIONES

En este apartado se refleja el resultado obtenido de toda la investigación documental y de campo, los cuales se comentan a continuación:

Se comprobó la hipótesis planteada desde un inicio, la cual consistía en comprobar si los beneficios que ofrece el programa son utilizados por los productores de aguacate de la entidad de Uruapan. Durante la investigación se observó que son pocos los productores que emplean todos los beneficios que éste sustenta.

A través de la investigación documental se logró conocer tanto las características del aguacate como los requisitos que se necesitan para poder exportar a los mercados del mundo. Se identificó los diversos programas de apoyo que ofrece el gobierno para apoyar la actividad comercial internacional.

En cuanto al caso práctico se destacan puntos importantes como los siguientes:

- * La aceptación del programa PITEX por los empacadores de aguacate de la entidad de Uruapan, para exportar sus producciones.

- * La falta de asesoría por parte de las distintas dependencias de gobierno para poder desarrollar su actividad de exportación.

* Existe falta de apoyo económico para los exportadores de aguacate de la entidad.

Como se mencionó en el trabajo, el programa PITEX tiene como finalidad que la legislación permita a los beneficiarios realizar la importación temporal de insumos como; materias primas, empaques, combustibles, refacciones, maquinaria y equipo, los cuales se deben emplear para la elaboración de los productos de exportación. Otros de los beneficios es el no pagar impuestos por la importación ni tampoco el IVA.

En la práctica para la obtención de los beneficios que ofrece el programa PITEX requiere una serie de requisitos, que para los productores que lo utilizarán por primera vez significan demasiados requisitos para obtener la autorización por parte de SE. Una vez que se obtiene la autorización los trámites son sencillos, el problema que mostrarán todos los productores durante la encuesta fue que les resulta un gasto muy alto en tener que trasladarse hasta la ciudad de Morelia para obtener información y presentar la documentación que les solicita la Secretaría para realizar la exportación de su mercancía.

En la actualidad el sector aguacatero se ha visto sumamente beneficiado con los diversos tratados de comercio libre que se han celebrados con diversos países entre los cuales está el mercado de Estados Unidos de Norteamérica que quito la barrera que tenía para el aguacate mexicano en algunos estados, el programa PITEX ha servido de gran apoyo a los productores de aguacate ya que cumplen con las normas establecidas para poder comercializar su mercancía en los distintos mercados. A través del programa se importan las cajas donde se enviará el aguacate para su comercialización, disminuyendo los impuestos por la importación de las cajas.

BIBLIOGRAFÍA

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (BANCOMEXT) Guía básica del exportador.

México 1996.

REYES DÍAS-LEAL, EDUARDO Sistema Aduanero Mexicano 2001

Publicado: Bufete Internacional; Asesores en Negocios Internacionales

Abril, 2001 México, D.F.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. (BANCOMEXT)

Oportunidades para todo el mundo.

Folleto.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. (NAFIN) Programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

México 1997.

FERNÁNDEZ BARRAGÁN, JORGE. Comercialización del Aguacate Mexicano en los

Estados Unidos,

Uruapan, Mich. 1997.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Norma Oficial Mexicana NOM-066-FITO-1995.

México 1996

Pag. 54:63 (Primera Sección)

RODRIGUEZ SUPPO, F., El Aguacate

Edit. A.G.T. Editor S.A.

México D.F. 1987.

REVISTA MUNDO EJECUTIVO

No. 220 y 222 Agosto y Octubre

México D.F. 1997.

ANEXO 1

CUESTIONARIO PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA PITEX

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

III OPERACIONES TOTALES DE LA EMPRESA

9) Principales productos fabricados en el año anterior (anotarlos en orden de importancia):

10) Ventas totales e intercambio comercial con el exterior

Para el año anterior: **Consigne las ventas totales conforme a sus estados financieros y el valor de las exportaciones e importaciones conforme a la suma de los pedimentos. Para la equivalencia en dólares use un tipo de cambio promedio anual.**

En Proyecciones: **Calcule la equivalencia en dólares usando el tipo de cambio constante anotado.**

Año	Ventas totales (A)	Exportación (B)	Importación (C)	Saldo (B - C)	Tipo de cambio
	Miles de pesos	Miles de dólares			pesos x dólar
Año anterior					
Proyecciones					
Año actual					
Próximo año					

IV OPERACIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA PITEX SOLICITADO

11) Campo de aplicación del programa

Indique si el pitex que solicita se aplicará a la totalidad de las operaciones de la empresa, a una planta o a un proyecto específico.

Entendiendo por planta una unidad de producción separada del resto de las instalaciones productivas de la empresa, y por proyecto la fabricación de un producto completamente diferenciado del resto de los elaborados por la empresa

(A) Operaciones totales de la empresa (B) Una planta (C) Proyecto específico

Domicilio de la planta: _____

Calle

Número y/o letra Colonia Código Postal

Ciudad, Municipio o Delegación Entidad Federativa

12) Productos que exportará al amparo del presente programa pitex

13) Ventas e intercambio comercial con el exterior en referencia al campo de aplicación del pitex						
Si el pitex solicitado se aplicara a la totalidad de las operaciones de la empresa, verifique que los datos de las ventas totales de este cuadro concuerden con los asentados en el punto 10, en los años correspondientes						
Año	Ventas totales		Exportación	Importación	Participación de la exportación en las ventas totales (B/A.2)	Tipo de cambio <small>pesos x dólar</small>
	(A.1)	(A.2)	(B)	(C)		
	Miles de pesos		Miles de dólares			
Año actual						
Próximo año						

V **TIPO DE EXPORTADOR**

14) Directo: Realiza exportación final

15) Indirecto: Proveedor de insumos que se incorporan a productos que serán exportados por empresas que cuenten con programa de maquila, pitex, eceex o cuenta aduanera

16) En caso de ser exportador indirecto, señale el nombre y R.F.C. de los exportadores directos:

Exportador directo	R.F.C.
a.	
b.	
c.	
d.	

17) En caso de adquirir mercancías de proveedores que cuenten con programa PITEEX o Maquila para ser utilizadas en el proceso de producción a través de la constancia de exportación, anote el nombre y R.F.C. de estos proveedores:

Proveedor	R.F.C.
a.	
b.	
c.	
d.	

18) En caso de que los productos a exportar al amparo del pitex, reciban procesos industriales complementarios por parte de terceros, señale el nombre y R.F.C. de éstos.

Empresa transformadora complementaria	R.F.C.
a.	
b.	
c.	
d.	

19) Datos del agente o apoderado aduanal autorizado para realizar el despacho:

Nombre	Número de patente
a.	
b.	
c.	
d.	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud y en sus anexos son ciertos y verificables en cualquier momento por las autoridades competentes

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal

Consideraciones generales para su llenado:

- Esta solicitud debe ser presentada en la ventanilla de atención al público (PITEX), en la planta baja del edificio ubicado en Insurgentes Sur 1940, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o bien en las delegaciones y subdelegaciones de esta Secretaría correspondiente al domicilio de la planta en donde se lleve a cabo el proceso productivo, de 9:00 a 14:00 horas
- Esta solicitud debe ser llenada en el programa PITEX EXE, y deberá presentarse en diskette y acompañarse de una impresión en original y copia. El programa PITEX EXE puede obtenerse en la siguiente dirección de internet: www.secofi-dgscce.gob.mx, o directamente en las ventanillas de atención al público, presentando un disco magnético de 3 1/2" de alta densidad.
- Anexo 1: En este anexo se listarán los productos de exportación, anotando la descripción y clasificación arancelaria de exportación correspondiente a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación, así como, para cada uno de éstos, la descripción de los bienes a importar, con su clasificación arancelaria correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.
- Anexos 2, 3 y 4: En estos anexos se listarán los bienes a importar que correspondan a cada uno de éstos, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación correspondiente, de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, sin anotar modelo, marca y número de serie.
- El solicitante debe acompañar a los anexos, carta en la que el Representante Legal de la empresa, manifieste que los bienes anidados corresponden efectivamente a los conceptos señalados en los anexos solicitados indicando en que parte del proceso productivo intervienen.
- Anexo 5: Importación temporal de bienes para su reparación y posterior retorno al extranjero. Este anexo lo presentan aquellas empresas que requieran que los bienes exportados al amparo del programa, se importen temporalmente para su reparación y posterior retorno al extranjero, anotando la descripción y clasificación arancelaria de importación de acuerdo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación. Los titulares de aquellos que únicamente solicitan autorización para importar de uno a tres bienes, no requerirán presentar este anexo y podrán presentar la solicitud mediante un escrito libre firmado por su Representante Legal, indicando la descripción y clasificación arancelaria de las mercancías.
- En caso de contar con la constancia de acreditamiento de personalidad no se deberán requisitar los siguientes datos: Nombre o razón social, domicilio, teléfono, fax, objeto social o actividad preponderante y nombre del Representante Legal; ni se deberán presentar los siguientes documentos: Acta Constitutiva y modificaciones, y Poder Notarial del Representante Legal.
- Los documentos originales o copias certificadas que se solicitan, serán devueltos en el momento de la presentación de la solicitud, previo cotejo contra la copia simple.

Control de Inventarios:

- El titular debe llevar un control de inventarios registrado en contabilidad mediante un sistema computarizado, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras y que contenga información sobre las mercancías que se exporten o retornen, la proporción que representan de las importadas temporalmente, las mermas y los desperdicios que no se retienen, así como aquellas que son destinadas al mercado nacional, utilizando el mecanismo de primeras entradas primeras salidas conforme al procedimiento establecido por la SHCP

Trámite al que corresponde la forma: Programa de importación temporal para producir artículos de exportación (PITEX)

A) Autorización

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SECOFI-03-006 (A)

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: 25-X-2000

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 25-X-2000

Fundamento jurídico-administrativo:

Decreto que Establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (D.O.F. 3-V-1990) y Reformas (D.O.F. 11-V-1995 y 13-XI-1998)

Documentos anexos:

Para ambos tipos de exportador:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial correspondiente (original o copia certificada y copia simple), o exhibir copia de la constancia de acreditamiento de personalidad expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de SECOFI o indicar al momento de su presentación la clave del RFC de la persona inscrita en el registro
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (copia)
- En el caso de proyecto específico, carta donde se manifieste que el producto es completamente diferente al resto de los demás que fabrica la empresa y por tanto la maquinaria y equipo a importar al amparo del programa, solo puede ser utilizada para su proceso productivo
- Cuando se registre a terceros para realizar procesos complementarios, carta de responsabilidad solidaria del transformador.
- Comprobante de pago de derechos

En caso de ser exportadores directos presentar adicionalmente:

Contratos, órdenes de compra o documento similar que respalden las proyecciones de exportación para el primer año de operación. En caso de ser un exportador tradicional, la relación de pedimentos de exportación del último año que contenga número de pedimento, fecha, descripción de los bienes de exportación, valor en dólares y en moneda nacional y sumatoria total

En caso de ser exportadores indirectos presentar adicionalmente:

Carta del exportador directo o indirecto, en la que se comprometa a exportar los productos fabricados o elaborados por el solicitante del programa

Tiempo de respuesta: 20 días hábiles

Número telefónico para quejas:

Contraloría Interna en la SECOFI
5629-95-52 (directo)
5629-95-00 extensiones 6707, 6708 y 6742

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensiones 3334, 3342, 3400 y 3378.

Materias primas, partes, componentes, materiales auxiliares, envases, material de empaque, combustibles y lubricantes que se utilicen en el proceso de producción de las mercancías de exportación.

hoja ____ de ____

anexo 1

Producto de Exportación												
	Descripción	Fracción arancelaria TIGE										
a.												

Producto de Importación												
	Descripción	Fracción arancelaria TIGE										
a.												
b.												
c.												
d.												
e.												
f.												
g.												
h.												
i.												
j.												

Producto de Exportación												
	Descripción	Fracción arancelaria TIGE										
b.												

Producto de Importación												
	Descripción	Fracción arancelaria TIGE										
a.												
b.												
c.												
d.												
e.												
f.												
g.												
h.												
i.												
j.												

Contenedores y cajas de trailer

hoja ____ de ____

anexo 2

Producto de Importación	
Descripción	Fracción arancelaria TIGI
a.	
b.	
c.	
d.	
e.	
f.	
g.	
h.	
i.	
j.	

Herramienta, equipos y accesorios de investigación, de seguridad industrial y productos necesarios para la higiene, asepsia, y para la prevención y control de la contaminación ambiental de la planta productiva, manuales de trabajo y planos industriales, así como equipo de telecomunicación y cómputo.

hoja ____ de ____

anexo 3

Producto de Importación									
Descripción	Fracción arancelaria TIGI								
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

Maquinaria, aparatos, instrumentos y refacciones para el proceso productivo, equipo de laboratorio, de medición y de prueba de sus productos y los requeridos para el control de calidad, para capacitación de su personal, así como equipo para el desarrollo administrativo de la empresa, este último cuando se trate de instalación de nuevas plantas industriales.

hoja ____ de ____

anexo 4

Producto de Importación									
	Descripción	Fracción arancelaria TIGI							
a.									
b.									
c.									
d.									
e.									
f.									
g.									
h.									
i.									
j.									

